



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 169-2021-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 05 de octubre de 2021; el Oficio N° 403-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 06 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1536-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2021; el Informe N° 741-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2021; el Informe N° 264-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Carta N° 169-2021-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la *“aprobación resolutive del Plan de Actividad Académica con su correspondiente presupuesto (...)”*;

Que, mediante Oficio N° 403-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 06 de octubre de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Carta N° 169-2021-UNAJMA-FI-EPIA-D, en la que *“el Ing. Thomas Ancco Vizcarra, Director de la Escuela Profesional de*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2021

-2-

Ingeniería Agroindustrial (EPIA) remite el Plan de actividades "VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", que se desarrollará del 13 al 16 de octubre de 2021, por lo que se remite para su aprobación resolutive del Plan de Actividad Académica con su correspondiente presupuesto, así mismo la autorización del evento, ya que está estipulado en el POI de la EPIA 2021. En tal sentido esta coordinación remite la solicitud a su despacho para su aprobación y autorización."; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería señala que, el presupuesto para la ejecución del Plan de actividad en cuestión será asignado con encargo interno a favor del Ing. MSc. Thomas Ancco Vizcarra por la suma de S/3,100.00;

Que, mediante Memorándum N° 1536-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "Disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del plan de actividades "VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (...).";

Que, mediante Informe N° 741-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, respecto a la disponibilidad presupuestal para el plan de actividades "VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL"; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

#### "2. ANALISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que solicita aprobación del plan de actividad académica: "VII Semana Jubilar de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial", cuyo presupuesto asciende a S/ 3,100.00 soles.
- 2.2. Asimismo, según el Memorándum N° 1536-2021-DIGA-UNAJMA de la Dirección General de Administración que solicita disponibilidad presupuestal para aprobación y ejecución del plan de actividad académica: "VII Semana Jubilar de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial".
- 2.3. Al respecto, de acuerdo a lo revisado al mencionado plan académico y la evaluación presupuestal de gastos, para dicha actividad existe disponibilidad presupuestal.
- 2.4. En ese sentido, se otorga la disponibilidad presupuestal afecto al presupuesto de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el monto total de S/ 3,100.00 soles para aprobación y ejecución.
- 2.5. Asimismo, se sugiere que plan de actividad académica: "VII Semana Jubilar de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial". Sea aprobado mediante acto resolutive en sesión de la Comisión Organizadora.

#### 3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal Favorable, para aprobación y ejecución del plan de actividad académica: "VII Semana Jubilar de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la misma que deberá ser aprobada bajo acto resolutive en sesión de la Comisión Organizadora.
- 3.2. Asimismo, se otorga Disponibilidad Presupuestal Favorable, en la Meta Presupuestal 006 (Gestión del Programa), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para habilitación de fondo por modalidad encargo interno a nombre de Ing. MSc. Thomas Ancco Vizcarra, para cubrir gastos considerados en el plan de actividad académica: "VII Semana Jubilar de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial", por el monto total S/ 3,100.00 (tres mil cien y 00/100 soles), conforme se detalla en los documentos adjunto al presente.
- 3.3. De la misma manera, se solicita en la Resolución de autorización de Fondo por Encargo Interno se precise con eficacia anticipada, ya que el evento inicia el 13 de octubre de 2021.";

Que, mediante Informe N° 264-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Plan de actividad académica "VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", el mismo que cuenta con disponibilidad Presupuestal Favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 741-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido remito a su despacho el plan para su aprobación";

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 19 de octubre de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de actividad académica "VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2021

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de actividad académica “VII SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Lorenzo Marituz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (e)

